PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 108 M2 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	SS-AS-091 BPIN 2024258430059
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	19 DE AGOSTO DE 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO
CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)". Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá declarar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Municipio de Ubaté, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere la adquisición y suministro de paquetes nutricionales para la preparación de alimentos en casa, que velen por el bienestar de personas en condición de discapacidad con el fin de mejorar su estado nutricional como beneficiarios y beneficiarias del Banco de Alimentos liderado por la Dirección de Acción Social.

Teniendo en cuenta la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; La seguridad alimentaria y nutricional (SAN) determina en gran medida la calidad de vida de la población de un país, e involucra aspectos fundamentales de la macroeconomía, la política, la salud, la educación, la cultura, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición, entre otros. Estos aspectos deben ser intervenidos desde perspectivas intersectoriales e interdisciplinarias en distintos ámbitos: individual, familiar, local, nacional e internacional. Es por ello que su abordaje requiere de la participación de varios sectores mediante un trabajo articulado.

Que la convención de los derechos del niño(a), adoptada por las Naciones Unidas en el año 1989 y ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991, menciona en el articulo 24 numeral e., establece que "todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental".

Que el municipio de Ubaté mediante Acuerdo Municipal No. 15 de 2023 "Por medio del cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional "Por una nueva Ubaté hacia la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación" 2023-2033 del municipio de Ubaté". Razón por el cual evidencia la necesidad de garantizar cobertura alimentaria a poblaciones con altos índices de vulnerabilidad y que aún no están vinculados a ningún programa social por jurisdicción de Prosperidad Social.

Que la nutrición es importante para todos y consiste en ingerir una variedad de alimentos que brindan los nutrientes que necesitamos para mantenernos sanos, sentirse bien y tener energía; los nutrientes contienen incluyen proteínas, carbohidratos, agua, vitaminas y minerales. Combinada con actividad física y un peso saludable, la buena alimentación es una forma excelente de ayudar al cuerpo a mantenerse fuerte y saludable.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 se formuló e implementó la Política Pública de Discapacidad "Somos Una Nueva Ubaté más incluyente 2021-2031" del Municipio de Ubaté, cuyo objetivo general es mejorar el goce efectivo de los derechos fundamentales y la vida digna de las personas con discapacidad y sus cuidadores, a través de sus diferentes ejes estratégicos que contienen líneas de acción encaminadas a cumplir con el objetivo propuesto.

Que el municipio de Ubaté, reglamentó el Banco de Alimentos a través del acuerdo municipal No. 10 de 2022 "Por medio del cual se modifica la estructura administrativa; adicionando funciones a la Secretaria de Salud para reglamentar el Banco de Alimentos de Ubaté". desde el cual se beneficia a la comunidad más desfavorecida en especial a la que se encuentra en estado de vulnerabilidad, con la entrega de ayudas alimentarias. Así mismo que este es el encargado de operar el programa alimentario para personas en condición de discapacidad en estado de vulnerabilidad, razón por la cual debe garantizar su atención mensual en pro del bienestar de personas de todas las edades con diagnósticos físicos, cognitivos y nutricionales desfavorecidos.

El Programa de Complementación Nutricional para Personas con Discapacidad, liderado por la Dirección de Acción Social del Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté y operado por el Banco de Alimentos de Ubaté, tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población con discapacidad en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega periódica de paquetes alimentarios que complementan la alimentación del beneficiario y su núcleo familiar.

Actualmente, el programa cuenta con una cobertura de **146 beneficiarios activos**, correspondiente a personas con discapacidad certificada, pertenecientes a diferentes grupos etarios (primera infancia, infancia,

adolescencia, población adulta y adulto mayor), quienes presentan condiciones de vulnerabilidad social y económica. Adicionalmente, existe una **lista de espera conformada por aproximadamente 45 personas**, lo que evidencia una demanda superior a la capacidad presupuestal disponible y la necesidad de fortalecer la cobertura del programa.

Para la selección y permanencia de los beneficiarios se realiza un proceso de caracterización socioeconómica y verificación de requisitos, dentro de los cuales se incluyen:

- Certificación de la condición de discapacidad conforme a la normatividad vigente.
- Verificación de la clasificación en el SISBÉN como criterio de priorización.
- Validación del régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS contributiva como beneficiaria o subsidiada).
- Verificación de que el beneficiario no esté recibiendo simultáneamente otro programa de ayuda alimentaria de carácter municipal o nacional, evitando la duplicidad de beneficios y promoviendo una distribución equitativa de los recursos públicos.
- Evaluación de las condiciones de vulnerabilidad del núcleo familiar.

La entrega de los complementos alimentarios se realiza mediante jornadas programadas por la Dirección de Acción Social y el Banco de Alimentos de Ubaté, previa convocatoria a los beneficiarios, registro de asistencia y control documental que garantiza la trazabilidad de cada entrega.

El impacto esperado del programa se orienta a mejorar el acceso a alimentos de la población con discapacidad en condición de vulnerabilidad, disminuyendo el riesgo de inseguridad alimentaria, fortaleciendo el bienestar de los beneficiarios y sus familias, y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida mediante un apoyo alimentario oportuno y continuo.

Que conforme a lo anterior el Banco de Alimentos adscrito a la Secretaria de Salud es el encargado de gestionar y/o suministrar recursos alimentarios para las personas que más lo necesitan, estos alimentos almacenados y distribuidos de manera íntegra y justa ofreciendo cobertura al programa que opera para la atención de personas en condición de discapacidad del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté y que así mismo debido a la falta de solidaridad ciudadana y empresarial no cuenta con stock suficiente para atender a las 146 personas que conforman actualmente el programa en la actual vigencia, motivo por el cual se requiere suministrar a través del presente contrato.

No. Entrega	Cantidad de paquetes alimentarios	Destino	Observación
5 entregas	146 Total: 730	Beneficiarios activos del programa	Entrega programada.
Entregas adicionales según necesidad	122	Casos especiales, nuevos ingresos y lista de espera	Se entregarán durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor, de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Acción Social.

	TOTAL	**852**		**Total de paquetes alimentarios objeto del contrato.**

Que teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "Ubaté Somos Todos 2024-2027" se encuentra:

Eje Estratégico: Desarrollo y equidad social.

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social.

Meta: 170 - Implementar la política pública municipal de discapacidad 2021-2031.

Esta Contratación se encuentra en el Banco de Proyectos Municipal (SS-AS-091), según lo certifica la Secretaria de Planeación y Urbanismo a través del certificado BPIN' 2024258430059 e incluido en el Plan de Adquisiciones de esta vigencia.

Por lo anterior la Secretaria de Salud considera necesario y conveniente realizar un contrato de SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA NUTRICIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE. Haciéndose necesario ya que la Administración Municipal no cuenta con recursos alimentarios de esta índole para poder garantizar la cobertura mensual de este tipo de programas sociales.

7. Descripción del objeto a contratar:	El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un contrato de suministro de paquetes alimentarios que permitan garantizar el funcionamiento del programa alimentario que atiende personas en condición de discapacidad con vulnerabilidad del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté.
8. Especificaciones del Objeto a contratar:	
8.1 Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA NUTRICIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.**
8.2 Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

8.3 Codificación bien o servicio UNSPSC

CLASIFICACION	DENOMINACION
50221100	CEREALES
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50404500	LENTEJAS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50301500	MANZANAS
50472500	ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
80141700	DISTRIBUCIÓN

8.4. Características

El contratista deberá entregar, los siguientes paquetes alimentarios descritos a continuación y conforme el objeto del contrato:

852 PAQUETES ALIMENTARIOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, CADA PAQUETE ESTA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	50221100	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentación de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 15% del Valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Ácido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resolución 810 de 2021. No es una fuente significativa de Calorías de Grasa, Grasa Saturada, Grasas Trans, Azúcares, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro.	1
2	50221100	Avena pre cocida en hojuelas con paquete de Polietileno marca reconocida 400g. Avena en hojuelas 100 % natural, Contiene por porción: - Proteína (2g) - Fibra dietaría (2g) - Carbohidratos totales (10g) Grasa total (1g) No es fuente significativa de Vitamina A y C, contiene menos del 2% de Hierro y Calcio. Bolsa polipropileno polietileno.	1
3	50181900	Galletas de sal, en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1

4	50404500	Lentejas tipo I grado 2 empacadas en bolsa de polietileno libre de olores objetables textura dura y marca reconocida. Cantidad por porción: - Calcio (4%) - Sodio (5mg) - Azucares (3g) - Proteína (14g) - Vitamina C (6%) - Fibra dietaria (18g) - Carbohidrato total (36g) En bolsa de polietileno.	1
5	50131700	Leche entera UHT, paca con 6 bolsas, contenido neto por bolsa: 1000 ml El proceso de Ultra pasteurización UAT (UHT) se realiza bajo régimen de 140°C +/- 2 ºC durante un tiempo de 3 a 4 segundos, seguido de un enfriamiento a temperatura ambiente, higienizada (3% mínimo de grasa), estabilizantes (Tripolifosfato de sodio) De marca local reconocida.	1
6	50151500	Aceite vegetal de una sola fuente en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 900 ml. Aceite de soya, grasos libres máximo del 0.2%, consistencia líquida, aspecto limpio a temperatura 25ºC, sabor y olor característico, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez. Por 100ml contiene: - Sodio (11mg) - Grasa saturada (11g) - Grasa trans (88mg) - Grasa monoinsaturada (20g) No es fuente significativa de Fibra, Vit A, Vit D, Hierro, Calcio y Zinc.	1
7	50131600	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobrepuesta.	1
8	50161500	Panela individual, empaque de polietileno y de origen nacional. Peso neto de 250g.	1
9	50301500	Fruta de temporada (Opciones: Manzana, pera, banano, mango, papaya, sandía, melón, mandarina, naranja, piña, uva, fresa, ciruela, durazno, granadilla). Presentación en estado natural, sin procesos de conservación industrial. Consumo directo como fruta fresca (no destinada a jugo).	500gr

	10	50472500	Verdura de temporada (Opciones: Zanahoria, ahuyama, calabaza, remolacha, guatila, apio, espinaca, acelga, lechuga, repollo, coliflor, brócoli, pepino, habichuela). NO verduras para guiso. Presentación en estado natural, sin procesos de conservación industrial, sin daños mecánicos ni pudriciones.	500gr

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Cabe aclarar que la Entidad sugiere las marcas de algunos bienes de los requeridos, mas no las exige en ningún caso, no obstante, en el anexo correspondiente a la oferta económica, deberá ofertar junto con los bienes determinados, la marca que garantizará a la Entidad, en el evento de ser adjudicado el proceso contractual.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo*** del Decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, ***para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido por producto en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, correspondiente a la de valor promedio por item, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.***

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los alimentos contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar que designe el supervisor.

Nota 5. El contratista deberá realizar **cinco (5) entregas parciales** de los paquetes alimentarios objeto del contrato, distribuidas de la siguiente manera: en cada entrega se suministrarán **ciento cuarenta y seis (146) paquetes alimentarios** destinados a los beneficiarios activos del programa. Los **ciento veintidós (122) paquetes alimentarios restantes**, hasta completar la cantidad total de **ochocientos cincuenta y dos (852) paquetes alimentarios**, serán entregados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Dirección de Acción Social y previa solicitud del supervisor del contrato, para atender casos especiales, nuevos ingresos y personas que se encuentren en lista de espera.

Nota 6: Todos los paquetes alimentarios deberán entregarse debidamente empacados en bolsas transparentes de alta resistencia, garantizando la separación de los alimentos perecederos de los no perecederos. Los huevos deberán suministrarse en su respectiva cubeta de protección, debidamente asegurada para evitar daños durante el transporte y la entrega.

Nota 7. Garantizar que los alimentos no perecederos cuenten con fecha de vencimiento superior a un año y con registro, permiso o notificación sanitaria expedida por INVIMA, en el evento que aplique este certificado.

8.5 Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución será en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

8.6 Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. 8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. 11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST**. Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal. 2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices. **OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.** La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano. 1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos. 2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación. 3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Entregar la totalidad de los paquetes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades.

	2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 3. Garantizar que los paquetes nutricionales estén empacados de manera individual en bolsa transparente y resistente, separando lo perecedero de lo no perecedero. 4. Garantizar que los alimentos cuenten con fecha de vencimiento superior a un año y con registro, permiso o notificación sanitaria expedida por INVIMA, en el evento que aplique este certificado. 5. Entregar los paquetes nutricionales solicitados dentro del plazo en las instalaciones del Banco de Alimentos de Ubaté, formalizando dicha acción con un acta de recibido. 6. Garantizar la higiene y manipulación de alimentos conforme la resolución 2674 de 2013, garantizando personal certificado para su empaque, transporte y entrega. 7. Entregar 852 mercados para población con discapacidad, los cuales estarán conformados por los artículos relacionados en las especificaciones técnicas descritas en el documento de estudios previos, el cual hace parte integral del presente. 8. Cumplir con todas las normas de seguridad y protocolos de bioseguridad necesarios para la entrega de todos los alimentos adquiridos y en el lugar de la entrega de estos. 9. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 10. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.
9. Plazo de Liquidación del Contrato	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección y justificación:	El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación por selección abreviada mediante subasta inversa electrónica se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. **Ley 1150 de 2007.** **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015.

El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada de menor cuantía.

APLICACIÓN DECRETO 310 DE 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en su artículo 1 nos manifiesta que: *"las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."*

En ese orden de ideas la Alcaldía del Municipio de Ubaté procedido a la consulta de los acuerdos marco de precios vigentes en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual donde no se pudo realizar la consulta de la vigencia de un Acuerdo Marco que contenga la totalidad de alimentos con las características a adquirir por parte de la Entidad.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la búsqueda realizada en la tienda virtual se pudo evidenciar que la mayoría de los alimentos que están no cumplen características específicas que solicita la entidad concluyendo que no se encuentran allí publicados, ya que se encuentran productos alimentarios de la canasta familiar con características superiores o inferiores por lo cual no se ajustan a la necesidad que busca satisfacer la entidad. Cabe resaltar que el Municipio cuenta con un presupuesto ya establecido a través del análisis del mercado para suplir dicha penuria.

Ahora bien, continuando con el cumplimiento de los requisitos del Decreto mencionado anteriormente, en su artículo 2, indica:

"*…Comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado,
(…) PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya."

Razón por la cual la Entidad procedió a realizar la respectiva consulta en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA en su respectivo sitio web, referente al Mercado de Compras Públicas:

https://www.bolsamercantil.com.co/mercadodecompraspublicas#negociaciones%20en%20el%20mcp

Así mismo se remitió consulta vía correo electrónico a la Bolsa Mercantil, consultando sobre la existencia de los elementos que se pretenden adquirir en su operación bursátil; como se evidencia a continuación:

SOLICITUD BOLSA MERCANTIL PROCESO PRECONTACTUAL ADQUISION DE PAQUETES ALIMENTARIOS (PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y MADRES GESTANTES Y LACTANTES)

Resumir este correo

Banco de Alimentos Ubaté <alimentacioncomplementaria@ubate-cundinamarca.gov.co>
para marcelo.lopez

jue, 5 jun, 11:02

Villa de San Diego de Ubate, 2 de junio de 2025

Cordial Saludo,

Señor
Marcelo Lopez Zuleta
Coordinador – Dirección Comercial MCP y FNB
Calle 113 # 7-21 Torre A Piso 15. Edif. Teleport BusinessPark
Bogotá D.C., Colombia

La Alcaldía Municipal de Ubaté - Cundinamarca actualmente se encuentra en la estructuración de un proceso contractual, el cual se pretende adelantar bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, a través de la plataforma SECOP II, con la finalidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes, sin embargo atendiendo a los dispuesto en el decreto 310 de 2021 en su Art. 2 nos indica " "… Comparar e identificar las ventajes de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"

Razón por la cual adjunto y remito ficha técnica de los elementos que requiere la Entidad con el fin de que desde la Bolsa Mercantil se pueda informar si estos elementos pueden ser adquiridos a través de la Bolsa Mercantil, en caso afirmativo informarnos por favor el respectivo procedimiento. Así mismo solicito amablemente me sean enviadas las fichas técnicas generales de los productos.

Objeto contractual a ejecutar: *ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA NUTRICIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE LAS MADRES GESTANTES Y LACTANTES DE 0 A 5 AÑOS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NUTRIENDO CON AMOR DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE*

Me suscribo,

Camilo Andrés Gordillo Triviño
Profesional Universitario
Banco de Alimentos
Alcaldía Municipal de Ubaté

alimentacioncomplementaria@ubate-cundinamarca.gov.co
601 855 1832
www.ubate-cundinamarca.gov.co

Del correo anteriormente enviado transcurrido un (01) mes no se obtuvo respuesta por parte de la bolsa mercantil, razón por la cual, la entidad de acuerdo con la normatividad legal y la reglamentación, además de las necesidades actuales de la administración se determina proceder con la selección abreviada de subasta inversa.

En virtud de lo anterior, y atendiendo al presupuesto establecido para el presente proceso contractual, el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 98.913.579), IVA INCLUIDO.**

	A. Decreto 1082 de 2015. El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada mediante subasta inversa.
11. Supervisión:	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Dirección de Acción Social adscrito a la Secretaria de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Certificado de Disponibilidad presupuestal N° CDP06100003 del 10/06/2026 por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS Y TREINTA PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO.**
13. Soporte /técnico y económico del valor estimado del contrato y la justificación del mismo	Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II mediante el número del proceso SS-AS-009-2026, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los alimentos a adquirir por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados, logrando así enviar la solicitud a posibles proveedores del sector identificados por la plataforma, publicación que fue vigente del 22/05/2026 al 28/05/2026 y se presentaron 4 proveedores allegando cotizaciones respectivas, como se evidencia a continuación: 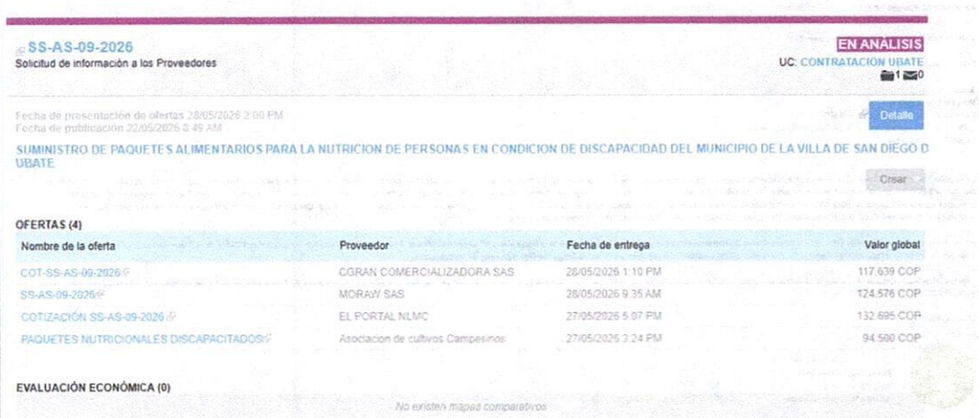 SS-AS-09-2026 Solicitud de información a los Proveedores EN ANÁLISIS UC: CONTRATACIÓN UBATE 1 0 Fecha de presentación de ofertas 28/05/2026 2:00 PM Fecha de publicación 22/05/2026 8:49 AM Detalle SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA NUTRICION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO D UBATE Crear OFERTAS (4) EVALUACIÓN ECONÓMICA (0) No existen mapas comparativos **Cotización 1**

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COT-SS-AS-09-2026	CGRAN COMERCIALIZADORA SAS	28/05/2026 1:10 PM	117.639 COP
SS-AS-09-2026	MORAW SAS	28/05/2026 9:35 AM	124.576 COP
COTIZACIÓN SS-AS-09-2026	EL PORTAL NLMC	27/05/2026 5:07 PM	132.695 COP
PAQUETES NUTRICIONALES DISCAPACITADOS	Asociacion de cultivos Campesinos	27/05/2026 3:24 PM	94.500 COP

ASOCIACION DE CULTIVOS CAMPESINOS

NIT. 901.810.696-1

Une, 27 de mayo de 2026

ASUNTO: SOLICITUD COTIZACION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA ATENCION DE PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

Cordial saludo,

En nombre de la administración municipal a través de la Secretaria de Salud y Dirección de Acción Social del Municipio Villa De San Diego de Ubaté, nos es grato dirigirnos a usted con el fin de solicitarle cotización para el desarrollo del objeto: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA NUTRICION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, tal como se detalla a continuación:

PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
GRUPO DE ALIMENTOS	ITEM	CODIGO UNSPSC	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Cereales	1	50221100	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentación de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 15% del Valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Ácido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resolución 810 de 2021. No es una fuente	1	500 g					2.500

Cotización 2

El Portal NLMC
NIT 39526194-4

Distribución Productos de:
Aseo – Cafeteria
Papeleria - Ferreteria
Protección Personal
Abarrotes – Muables.

Mayo 27 del 2026

Señores:
ALCALDIA DE UBATÉ.
Cundinamarca.

PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD										
GRUPO DE ALIMENTOS	ITEM	CODIGO UNSPSC	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Cereales	1	50221100	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentacion de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 15% del Valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Ácido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resolución 810 de 2021. No es una fuente significativa de Calorías de Grasa, Grasa Saturada, Grasas Trans, Azúcares, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro.	1	500 g	$ 3.200,00	0%	$ -	$ 3.200,00	$ 3.200,00
	2	50221100	Avena pre cocida en hojuelas con paquete de Polietileno marca reconocida 400g. Avena en hojuelas 100 % natural, Contiene por porción: - Proteina (2g) - Fibra dietaria (2g) - Carbohidratos totales (10g) Grasa total (1g) No es fuente significativa de Vitamina A y C, contiene menos del 2% de Hierro y Calcio. Bolsa polipropileno polietileno.	1	400 g	$ 7.300,00	5%	$ 365,00	$ 7.665,00	$ 7.665,00
	3	50181903	Galletas de sal, en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1	1 paquete x 5 tacos	$ 13.550,00	19%	$ 2.574,50	$ 16.124,50	$ 16.124,50
Leguminosas secas	4	50404500	Lentejas tipo I grado 2 empacadas en bolsa de polietileno libre de olores objetables textura dura y marca	1	500 g	$ 4.560,00	0%	$ -	$ 4.560,00	$ 4.560,00

Cotización 3

Moraw

COTIZACION 2328

28 de Mayo 2026

Señores.
ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar a la alcaldia municipal de Ubaté la cotización para **SOLICITUD COTIZACION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA ATENCION DE PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE** tal como se detalla a continuación:

PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

GRUPO DE ALIMENTOS	ITEM	CODIGO UNSPSC	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Cereales	1	50221100	Arroz blanco tipo 1 grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentación de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 15% del Valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Acido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resolucion 810 de 2021. No es una fuente significativa de Calorías de Grasa, Grasa Saturada, Grasas Trans, Azúcares, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro.	1	500 g	$ 2.900,00	0%	$ -	$ 2.900,00	$ 2.900,00
	2	50221100	Avena pre cocida en hojuelas con paquete de Polietileno marca reconocida 400g. Avena en hojuelas 100 % natural, Contiene por porción: - Proteína (2g) - Fibra dietaria (2g) - Carbohidratos totales (10g) Grasa total (1g) No es fuente significativa de Vitamina A y C, contiene menos del 2% de Hierro y Calcio. Bolsa polipropileno polietileno.	1	400 g	$ 7.500,00	5%	$ 375,00	$ 7.875,00	$ 7.875,00

Moraw SAS | NIT 901.407.864-3 | 3107707170 | www.moraw.co | hola@moraw.co

Cotización 4

GRAN COMERCIALIZADORA SAS

Villa de San Diego de Ubaté, 28 de Mayo de 2026

ASUNTO: SOLICITUD COTIZACION DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA ATENCION DE PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

Cordial saludo,

En nombre de la administración municipal a través de la Secretaria de Salud y Dirección de Acción Social del Municipio Villa De San Diego de Ubaté, nos es grato dirigirnos a usted con el fin de solicitarle cotización para el desarrollo del objeto: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA NUTRICION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, tal como se detalla a continuación:

PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

GRUPO DE ALIMENTOS	ITEM	CODIGO UNSPSC	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Cereales	1	50221100	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentación de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 15% del Valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Acido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resolución 810 de 2021. No es una fuente significativa de Calorías de Grasa, Grasa Saturada, Grasas Trans, Azúcares, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro.	1	500 g	$ 2.700,00	0%	$ -	$ 2.700,00	$ 2.700,00
	2	50221100	Avena pre cocida en hojuelas con paquete de Polietileno marca reconocida 400g. Avena en hojuelas 100 % natural, Contiene por porción: - Proteína (2g) - Fibra dietaria (2g) - Carbohidratos totales (10g) Grasa total (1g) No es fuente significativa de Vitamina A y C, contiene menos del 2% de Hierro y Calcio.	1	400 g	$ 7.200,00	5%	$ 360,00	$ 7.560,00	$ 7.560,00

NIT: 901597730

En el desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso contractual, la Secretaría de Salud en base a las anteriores cotizaciones estructuro un estudio de mercado inicial.

Posteriormente, durante el análisis técnico y económico de las ofertas recibidas, la Administración Municipal evidenció que los valores ofertados para los ítems **lentejas** y **galletas tipo Saltín** presentaban una variación significativa frente a los precios del mercado, situación que hacía necesario validar nuevamente dichos costos con el fin de garantizar que el presupuesto oficial reflejara las condiciones reales del mercado y atendiera los principios de economía, planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Dirección de Acción Social solicitó formalmente a los oferentes la revisión de los valores correspondientes a los dos (2) ítems mencionados, manteniendo inalterables las demás condiciones de las cotizaciones inicialmente presentadas. Como resultado de este ejercicio, a la fecha se recibieron tres (3) cotizaciones ajustadas, las cuales incorporan la modificación de los valores unitarios de los referidos productos.

En virtud de lo anterior, se procedió a actualizar el estudio de mercado con base en la información económica más reciente y representativa, circunstancia que generó una modificación en el valor estimado del proceso y, en consecuencia, en el presupuesto oficial que servirá como referencia para la presente contratación, tal como se evidencia a continuación:

Solicitud de ajuste y nueva presentación de cotización – Ítems 3 (Galletas) y 4 (Lentejas) correspondientes a paquetes alimentarios para la atención del Programa de Discapacidad del Municipio de La Villa de San Diego de Ubaté. External Recibidos x

Resumir este correo

Acción Social Ubaté
para hola, exportamtmc, comercializadora gran sas, asociacionlecultivacompesinos, mc

Respetados proveedores

Adjunto solicitud según el asunto

Angélica Johana Garzón Pérez
Directora
Acción Social
Alcaldía Municipal de Ubaté
acoperacion@ubate-cundinamarca.gov.co
601 855 1924
www.ubate-cundinamarca.gov.co

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail • Añadir a Drive

Responder Reenviar Compartir en chat

Nueva Cotización 1

El Portal NLMC
NIT 39526194-4

Distribución Productos de:
Aseo – Cafeteria
Papeleria - Ferreteria
Protección Personal
Abarrotes – Muebles.

Julio 09 del 2026

Señores:
ALCALDIA DE UBATÉ.
Cundinamarca.

PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

GRUPO DE ALIMENTOS	ITEM	CODIGO UNSPSC	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Cereales	1	50221100	Arroz blanco tipo 1 grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentación de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 25% del valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Ácido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resolución 810 de 2021. No es una fuente significativa de Calorías de Grasa, Grasa Saturada, Grasas Trans, Azúcares, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro.	1	500 g	$ 3.200,00	0%	$ 0	$ 3.200,00	$ 3.200,00
	2	50221100	Avena pre cocida en hojuelas con paquete de Polietileno marca reconocida 400g. Avena en hojuelas 100 % natural, Contiene por porción. - Proteína (2g) - Fibra dietaria (2g) - Carbohidratos totales (10g) Grasa total (1g). No es fuente significativa de Vitamina A y C, contiene menos del 2% de Hierro y Calcio. Bolsa polipropileno polietileno.	1	400 g	$ 7.300,00	5%	$ 365,00	$ 7.665,00	$ 7.665,00
	3	50181900	Galletas de sal, en presentación por 5 tacos de marca reconocida	1	1 paquete x5 tacos	$ 10.900,00	19%	$ 2.071,00	$ 12.971,00	$ 12.971,00
Leguminosas secas	4	50404500	Lentejas tipo 1 grado 2 empacadas en bolsa de polietileno libre de olores objetables textura dura y marca reconocida. Cantidad por porción. - Calcio (4%)	1	500 g	$ 4.460,00	0%	$ 0	$ 4.460,00	$ 4.460,00

Cra 105 F Bis # 72-85 Garcés Navas.
Pedidos: 031+7473023 – 310 8150775

Nueva Cotización 2

		ón 810 de 2021. No es una fuente significativa de Calorías de Grasa, Grasa Saturada, Grasas Trans, Azúcares, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Gramaje 500g.						
	2	Avena pre cocida en hojuelas con paquete de Polietileno marca reconocida 400g. Avena en hojuelas 100 % natural, Contiene por porción: - Proteína (2g) - Fibra dietaría (2g) - Carbohidratos totales (10g) Grasa total (1g) No es	1	$ 7.875	$ 7.665	$ 3.200	$ 7.560	$ 6.575

	fuente significativa de Vitamina A y C, contiene menos del 2% de Hierro y Calcio. Bolsa polipropileno polietileno. Gramaje 400g.						
3	Galletas de sal, en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1	$ 15.351	$ 16.125	$ 9.500	$ 9.758	$ 12.683
4	Lentejas tipo I grado 2 empacadas en bolsa de polietileno libre de olores objetables textura dura y marca reconocida. Cantidad por porción: - Calcio (4%) - Sodio (5mg) - Azucares (3g) - Proteína (14g) - Vitamina C (6%)	1	$ 4.800	$ 4.560	$ 4.000	$ 3.600	$ 4.240

		- Fibra dietaria (18g) - Carbohidrato total (36g) En bolsa de polietileno. Gramaje 500g.						
	5	Leche entera UHT, paca con 6 bolsas, contenido neto por bolsa: 1000 ml El proceso de Ultra pasteurización UAT (UHT) se realiza bajo régimen de 140°C +/- 2 °C durante un tiempo de 3 a 4 segundos, seguido de un enfriamiento a temperatura ambiente, higienizada (3% mínimo	1	$ 35.000	$ 38.250	$ 28.500	$ 33.000	$ 33.688

	de grasa), estabilizantes (Tripolifosfato de sodio) De marca local reconocida. Gramaje 6000 ml.						
6	Aceite vegetal de una sola fuente en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 900 ml. Aceite de soya, grasos libres máximo del 0.2%, consistencia líquida, aspecto limpio a temperatura 25ºC, sabor y olor característico, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez. Por	1	$ 17.850	$ 17.196	$ 12.000	$ 14.994	$ 15.510

	100ml contiene: - Sodio (11mg) - Grasa saturada (11g) - Grasa trans (88mg) - Grasa monoinsaturada (20g) No es fuente significativa de Fibra, Vit A, Vit D, Hierro, Calcio y Zinc. Gramaje 900ml.						
7	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobrepuesta. 1 cubeta x 30 und.	1	$ 22.000	$ 23.750	$ 18.000	$ 21.700	$ 21.363
8	Panela individual, empaque de polietileno y de origen nacional. Peso neto de 250g.	1	$ 2.500	$ 3.400	$ 2.800	$ 2.900	$ 2.900

	9	Fruta de temporada (Opciones: Manzana, pera, banano, mango, papaya, sandía, melón, mandarina, naranja, piña, uva, fresa, ciruela, durazno, granadilla). Presentación en estado natural, sin procesos de conservación industrial. Consumo directo como fruta fresca (no destinada a jugo). Gramaje 500g.	1	$ 8.000	$ 9.250	$ 8.000	$ 8.400	$ 8.413
	10	Verdura de temporada (Opciones: Zanahoria, ahuyama, calabaza, remolacha, guatila, apio, espinac	1	$ 8.300	$ 9.300	$ 6.000	$ 8.000	$ 7.900

Moraw

	3	50181903	Galletas de sal, en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1	1 paquete x 5 tacos	$ 9.900,00	19%	$ 1.881,00	$ 11.781,00	$ 11.781,00
Leguminosas secas	4	50404500	Lentejas tipo I grado 2 empacadas en bolsa de polietileno libre de olores objetables, textura dura y marca reconocida. Cantidad por porción: - Calcio (4%) - Sodio (5mg) - Azucares (3g) - Proteína (14g) - Vitamina C (6%) - Fibra dietaria (18g) - Carbohidrato total (36g) En bolsa de polietileno.	3	500 g	$ 4.200,00	0%	$ 0	$ 4.200,00	$ 4.200,00
Lácteos	5	50131701	Leche entera UHT, paca con 6 bolsas, contenido neto por bolsa: 1000 ml El proceso de Ultra pasteurización UAT (UHT) se realiza bajo régimen de 140°C +/- 2°C durante un tiempo de 3 a 4 segundos, seguido de un enfriamiento a temperatura ambiente, higienizada (3% mínimo de grasa), estabilizantes (Tripolifosfato de sodio) De marca local reconocida.	1	6000 ml	$ 35.000,00	0%	$ 0	$ 35.000,00	$ 35.000,00
Grasas	6	50151500	Aceite vegetal de una sola fuente en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 900 ml. Aceite de soya, grasos libres máximo del 0.2%, consistencia líquida, aspecto limpio a temperatura 25°C, sabor y olor característico, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez. Por 100ml contiene: - Sodio (11mg) - Grasa saturada (11g) - Grasa trans (68mg) - Grasa monoinsaturada (20g) No es fuente significativa de Fibra, Vit A, Vit D, Hierro, Calcio y Zinc.	1	900 ml	$ 15.000,00	19%	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00
Proteína animal	7	50131612	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobrepuesta	1	1 cubeta x 30 und	$ 22.000,00	0%	$ 0	$ 22.000,00	$ 22.000,00
Ingredientes culinarios	8	50161500	Panela individual, empaque de polietileno y de origen nacional. Peso neto de 250g.	1	250 g	$ 2.500,00	0%	$ 0	$ 2.500	$ 2.500

Moraw SAS | NIT 901.407.864-3 | 3107707170 | www.moraw.co | hola@moraw.co

Nueva Cotización 3

GRAN COMERCIALIZADORA SAS

	3	50181903	Galletas de sal, en presentación por 5 tacos de marca reconocida.	1	1 paquete x 5 tacos	$ 8.200,00	19 %	$ 1.558,00	$ 9.758,00	$ 9.758,00
Leguminosas secas	4	50404500	Lentejas tipo I grado 2 empacadas en bolsa de polietileno libre de olores objetables, textura dura y marca reconocida. Cantidad por porción: - Calcio (4%) - Sodio (5mg) - Azucares (3g) - Proteína (14g) - Vitamina C (6%) - Fibra dietaria (18g) - Carbohidrato total (36g) En bolsa de polietileno.	1	500 g	$ 3.600,00	0%	$ 0	$ 3.600,00	$ 3.600,00
Lácteos	5	50131701	Leche entera UHT, paca con 6 bolsas, contenido neto por bolsa: 1000 ml El proceso de Ultra pasteurización UAT (UHT) se realiza bajo régimen de 140°C +/- 2 °C durante un tiempo de 3 a 4 segundos, seguido de un enfriamiento a temperatura ambiente, higienizada (3% mínimo de grasa), estabilizantes (Tripolifosfato de sodio) De marca local reconocida.	1	6000 ml	$ 33.000,00	0%	$ 0	$ 33.000,00	$ 33.000,00
Grasas	6	50151500	Aceite vegetal de una sola fuente en frasco de plástico con tapa de rosca, de marca reconocida y presentación de 900 ml. Aceite de soya, grasos libres máximo del 0.2%, consistencia líquida, aspecto limpio a temperatura 25°C, sabor y olor característico, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez. Por 100ml contiene: - Sodio (11mg) - Grasa saturada (11g) - Grasa trans (68mg) - Grasa monoinsaturada (20g) No es fuente significativa de Fibra, Vit A, Vit D, Hierro, Calcio y Zinc.	1	900 ml	$ 12.600,00	19 %	$ 2.394,00	$ 14.994,00	$ 14.994,00
Proteína animal	7	50131612	Cubeta de Huevos tipo AA por 30 Unidades – Empacados con cubeta sobrepuesta.	1	1 cubeta x 30 und	$ 21.700,00	0%	$ 0	$ 21.700,00	$ 21.700,00

NIT: 901597730

Por lo anterior, el municipio procedió a verificar las cuatro (04) cotizaciones presentadas (3 de ellas actualizadas en valores) por los distintos proveedores con el fin de establecer el análisis del mercado teniendo en cuenta el

VALOR PROMEDIO POR ITEM y las especificaciones técnicas solicitadas por la Alcaldía para dar cumplimiento a la necesidad principalmente mencionada.

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD							
NOMBRE EMPRESA			MORAW	EL PORTAL NLMC	ASOCIACION DE CULTIVOS CAMPESINOS	COMERCIALIZADORA SAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO
NIT			901407864-3	39526194-4	901810696-1	901597730	
REPRESENTANTE			JUAN CABALLERO	NEYLA LUCIA MUÑOZ CASTRO	JHONA MARCELA JIMENEZ RUIZ	DIANA REYES SHANCHEZ	
CONTACTO			hola@moraw.co	310 8150775	asociaciondecultivoscampesinos@gmail.com	comercializadoragransas@gmail.com	
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	Arroz blanco tipo I grado 1 empacado en bolsa de polietileno de baja densidad con presentación de 500g y marca reconocida. El producto cuenta con una adición de vitaminas de un 15% del Valor de Referencia Diario de Zinc, Vitamina B6, Ácido Fólico y Vitamina B12, cumpliendo la Resoluci	1	$ 2.900	$ 3.200	$ 2.500	$ 2.700	$ 2.825

	a, acelga, lechuga, repollo, coliflor, brócoli, pepino, habichuela). NO verduras para guiso. Presentación en estado natural, sin procesos de conservación industrial, sin daños mecánicos ni pudriciones. Gramaje 500g.					
TOTAL		**$ 124.576**	**$ 132.695**	**$ 94.500**	**$ 112.612**	**$ 116.096**

PROGRAMA	VALOR UNITARIO PAQUETE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PAQUETES PARA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	$ 116.096	852	$ 98.913.579

Conforme así los paquetes requeridos se estimaron por beneficiarios y tiempo de cubrimiento en la atención alimentaria de la siguiente manera:

No. Entrega	Cantidad de paquetes alimentarios	Destino	Observación
5 entregas	146 Total: 730	Beneficiarios activos del programa	Entrega programada.
Entregas adicionales según necesidad	122	Casos especiales, nuevos ingresos y lista de espera	Se entregarán durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor, de

			acuerdo con las necesidades de la Dirección de Acción Social.
TOTAL	**852**		**Total de paquetes alimentarios objeto del contrato.**

El presupuesto oficial para el proceso se estimó luego de hacer un análisis de mercado con seis cotizaciones presentadas por distintos proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia el VALOR PROMEDIO POR ITEM de las cuatro cotizaciones, teniendo en cuenta que el factor de selección obedece al precio promedio, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. $98.913.579 M/CTE, IVA INCLUIDO.**, que además cumple con todos los requerimientos de orden técnico.

Los recursos descritos anteriormente, se encuentran respaldados presupuestalmente de la siguiente manera:

SECRETARIA DE SALUD

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
CDP06100003	10/06/2026	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1601-SUPERAVIT FISCAL LIBRE DESTINACION.	$60.000.000
				110108- LIBRE ASIGNACION.	$39.984.330
TOTAL					**$ 99.984.330**

Nota aclaratoria: Para todos los efectos del presente proceso de contratación, se deja constancia de que el **presupuesto oficial corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($98.913.579 M/CTE)**, valor determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado y actualizado, el cual refleja el costo real estimado para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, aunque el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda fue emitido por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($99.984.330 M/CTE), dicho valor constituye únicamente el respaldo presupuestal de los recursos y no determina el presupuesto oficial del proceso de selección.

Por lo anterior, el valor que deberá tomarse como referencia para todos los efectos del presente proceso contractual será el establecido en el estudio de mercado, esto es, $98.913.579 M/CTE, por ser el resultado del análisis económico que soporta la estimación del valor del contrato y atender los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

14 presupuesto Oficial ($) y forma de pago	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. $98.913.579 M/CTE, IVA INCLUIDO.** Los cuáles serán cancelados por la Entidad donde se efectuarán pagos parciales de acuerdo con la entrega a real y material de los bienes entregados a la entidad, Lo cual será verificado y certificado por el supervisor del contrato, previo ingreso al almacén general, presentación de informe de ejecución, acompañado de registro fotográfico, presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado del pago de seguridad social suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, en el evento que corresponda a persona natural, deberá presentar la planilla de pago que dé cuenta de los aportes al sistema general de seguridad social, deberá además para efectuar el debido pago, aportarse el debido informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
15. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
16. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica** Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente: Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba;

h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta

2. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Villa De San Diego De Ubaté NIT: 899999281-2

b. Afianzado: Nombre del Oferente.

c. Vigencia: 90 días calendario

d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

	6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **7. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 8. **ACREDITACION MIPYME** **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ***CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL*** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia el Municipio realizará la consulta en línea de este registro.
17. Requisitos de experiencia, capacidad financiera, capacidad organización y otros requisitos técnicos habilitantes.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios **EXPERIENCIA GENERAL**: Esta experiencia se acreditará mediante la presentación un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado cuyo valor sea superior o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado del registro único de proponentes, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de alimentos nutricionales y/o víveres y/o abarrotes. Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos del contrato presentado de la tabla 1:

CLASIFICACION	DENOMINACION
50221100	CEREALES
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50404500	LENTEJAS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50301500	MANZANAS
50472500	ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
80141700	DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. El proponente Mypime, deberá acreditar la celebración, terminación y liquidación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado cuyo valor sea superior o igual al 150% presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado del registro único de proponentes, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de alimentos nutricionales y/o víveres y/o abarrotes. Este contrato debe estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos del contrato presentado de la tabla 1.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Esta experiencia se acreditará mediante la presentación un (01) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo valor individual sea superior o igual al 150% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV tomado del registro único de proponentes, cuyo objeto efectivamente sea el suministro y/o compraventa de paquetes nutricionales. Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos del contrato presentado de la tabla 2.

CLASIFICACION	DENOMINACION
50221100	CEREALES
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50404500	LENTEJAS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50301500	MANZANAS
50472500	ZANAHORIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
80141700	DISTRIBUCIÓN

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente Mypime, deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo valor en sumatoria sea superior o igual al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV tomado del registro único de proponentes, cuyo objeto efectivamente sea el suministro y/o compraventa de paquetes nutricionales. Este contrato debe estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos del contrato presentado de la tabla 2.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (01) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

1) Nombre de la entidad contratante
2) Número de contrato y fecha de suscripción
3) Detalle del Objeto
4) Fecha de inicio y fecha de terminación
5) Firma del funcionario o persona que la expiden
6) Nombre del contratista.
7) La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

• En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

• Para los contratos ejecutados con entidades privadas se deberá anexar las respectivas facturas electrónicas con el fin de verificar su geniuda.

• Los contratos de la experiencia general y especifican deberán ser distintos.

• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

• La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE

Condiciones para la validez de la experiencia:

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades suministradas en el contrato aportado como experiencia.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos de suministro en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del

valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la Alcaldía identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada:

CAPACIDAD FINANCIERA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" desde el cual, el **Municipio de Ubaté** ha orientado la metodología para, en este caso, establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

El citado manual indica: "Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales".

Dado que para el presente proceso es necesario que los oferentes se encuentren inscritos en el RUP, se determinarán para el sector al cual pertenece el objeto del proceso los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: i) Liquidez, ii) Nivel de endeudamiento, iii) Razón de cobertura de intereses, iv) Rentabilidad del Patrimonio y v) Rentabilidad del activo.

Basados en lo anterior, el **MUNICIPIO DE UBATÉ-CUNDINAMARCA**, en cumplimiento de su obligación de conocer el sector económico al cual pertenece el objeto del proceso (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.1), ha tomado información de diferentes fuentes como Colombia Compra Eficiente, SECOP y los Portales de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de establecer un panorama sobre la capacidad financiera y organizacional del sector en los últimos años.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación: Indicadores de capacidad financiera De acuerdo con Colombia compra eficiente, "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.", los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

1. **Índice de Liquidez:** "el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."
2. **Nivel de endeudamiento:** "el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."
3. **Razón de cobertura de intereses:** "el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."
4. **Capital de trabajo:** "representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo."
5. **Patrimonio:** "Mide la cantidad de recursos propios del proponente."

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada y renovada con a 31 de diciembre de 2025, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 8 veces

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.", los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

1. **Rentabilidad del patrimonio:** "el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."

2. **Rentabilidad del activo:** "el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores

El **MUNICIPIO DE UBATE-CUNDINAMARCA**, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

1. La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.

2. La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
3. El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
4. Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
5. La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso contractual, deberá presentar lo siguiente;

1) **CERTIFICACIÓN** que cumplirá con todas las especificaciones técnicas: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

2) **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL** (REQUISITO HABILITANTE). El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad de los componentes de la adquisición de elementos nutricionales o alimentos o abarrotes durante la ejecución del contrato, y que cuenta con un establecimiento de comercio y/o bodega y/o contrato de arrendamiento de dicho inmueble en el municipio de Ubaté, en concordancia con el registro mercantil mayor a dos años.

3) **CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR** (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación como distribuidor autorizado por parte del distribuidor mayorista o fabricante de mínimo 4 productos alimenticios de la ficha técnica con expedición no mayor a 30 días y fechado antes del cierre.

4) **ELEMENTO O BIEN OFERTADO**: El proponente deberá incluir en su oferta técnica y económica la marca de los elementos o bienes a suministrar, junto con la tabla nutricional con el fin de verificar que las mismas cumplen con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad.

5) **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)**

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente para el cargue y transporte. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso del suministro y deben tener certificado que; los equipos acreditar son los siguientes:

- (01) Camión y/o furgón de carga.

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad del vehículo con el oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del Camión y/o furgón de carga, serán exclusivos del futuro Contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios

en la propuesta. El municipio no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto, para lo cual el Oferente deberá manifestar que no tendrá ningún costo adicional el servicio de transporte y/o utilización del mismo.

El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad para lo cual el Proponente deberá relacionar la lista de los vehículos, adjuntando los siguientes documentos:

Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del vehículo adjuntando Licencia de tránsito a nombre del proponente.

- Capacidad Operativa Camión y/o furgón de carga:
- ✓ Modelo mínimo 2022.
- ✓ Capacidad de carga (1) una tonelada.

- Documentos que acrediten la movilidad del mismo con:
- ✓ Licencia de tránsito a su nombre.
- ✓ SOAT - seguro obligatorio (vigente)

18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

PROBABILIDAD					IMPACTO				
	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUEN.	ETAP.	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajuste por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista.	En la ocurrencia del evento
3	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	*CATEGORÍA*
8,9 y 10	*Riesgo Extremo*
6 y 7	*Riesgo Alto*
5	*Riesgo Medio*
2,3,4	*Riesgo bajo*

19. Análisis de la exigencia de Garantía.

El Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

20. Acuerdo comercial

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	N° DE DIAS

Alianza del Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	10 días
	México	NO				
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	10 días
Canadá		NO				
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		NO				
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados Unidos		NO				
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
México		NO				
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO				

Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	**NO**	10 días
Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	**SI**	No hay plazo mínimo

DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Secretario de Salud

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Rocío Garzón	Angelica Garzón	Daniel Humberto Arévalo Sierra
Cargo	Técnico Administrativo	Directora de Acción Social	Secretario de Salud
Fecha	19 de agosto de 2026	19 de agosto de 2026	19 de agosto de 2026
Firma			